

## AUDIENCIA POR INFRACCIONES ADUANERAS ADMINISTRATIVAS

AUDIENCIA No. GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90

Lugar y Fecha: ADUANA PEDRO DE ALVARADO, Moyuta, Jutiapa, 08/06/2019

### IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS

Número de declaración: GTJUTPA-19-066701-0001-2  
Número de orden: 3039503913  
Régimen: 23-ID  
Aduana / Recinto Aduanero de despacho: PA,GTJUT

### IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR

NIT: 336211  
Nombre o denominación social: AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA  
Domicilio Fiscal: 46 CALLE 21-89 ZONA 12, GUATEMALA, GUATEMALA  
Ciudad: GUATEMALA

### IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE/REPRESENTANTE LEGAL

NIT: 2107660K  
Nombre o denominación social: INTERCENTROAMERICANA DE SERVICIOS Y COMERCIO  
Sociedad Anonima  
Domicilio Fiscal: 14 AVE. 25-06 ZONA 5  
Ciudad: GUATEMALA

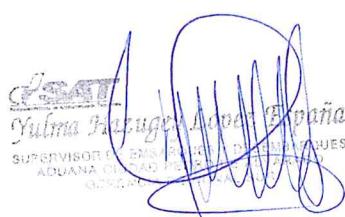
### INFRACCIÓN (ES) ADMINISTRATIVA (S) DETERMINADA (S)

FUNDAMENTO LEGAL	INFRACCIÓN	RAZÓN DE LA INFRACCIÓN
Artículo 11, inciso d) de la Ley Nacional de Aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.	El declarante, agente aduanero o el apoderado especial aduanero que: No someta al sistema de análisis de riesgo, la declaración de mercancías aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a su aceptación.	Se emite la presente, en virtud que la Declaración Única Centroamericana (DUCA) con No. correlativo o referencia 303-9503913, de fecha de aceptación 24/05/2019; se encuentra pendiente del proceso de análisis de riesgo (selectivo y aleatorio) en la presente fecha, por lo que el plazo legalmente establecido para el respectivo proceso, se encuentra vencido.
Monto total a pagar en pesos centroamericanos (\$CA):		300.00
Monto total a pagar en quetzales (Q):		2,311.74
Tipo de cambio		7.7058
Fecha tipo de cambio		08/06/19

De conformidad con la ley, el peso centroamericano equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$). El monto de la sanción o sanciones determinadas serán pagados en quetzales al tipo de cambio vigente del día en que se incurrió la infracción o infracciones. Estas sanciones estarán sujetas a las rebajas en los términos y condiciones que establece el Código Tributario.

### AUDIENCIA Y PLAZO PARA EVACUARLA

Con fundamento en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 127, 130 literal d) del Decreto número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario; 12 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) del Consejo de Ministros de Integración Económica; 6, 9 y 53 del Decreto número 14-2013 del Congreso de la República, Ley Nacional de Aduanas, se confiere AUDIENCIA por diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente, a efecto de que se pronuncie sobre lo que corresponda.

  
Julma Hacienda Joven España  
SUPERVISOR DE SISTEMA DE INFRACCIONES  
ADUANA CIUDAD DE JUTIAPA  
AGENCIA DE RECLAMACIONES

# DETALLE PREVIO PAGO DE LA BOLETA SAT-2000 DEL FORMULARIO SAT - 0811 INGRESOS COBRANZA

Generada desde [www.declaraguate.gt](http://www.declaraguate.gt) con Número de formulario 24934187678 y Número de Acceso 36678399

AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA con NIT 336211, detalle de impuestos y sanciones. Con fecha de emisión día 21 de Junio de 2019.

Origen: Recibo de ingresos Calculo de Sanciones

Observaciones: Sancion segun articulo 11 inciso d) decreto 14-2013, (No someta al sistema de analisis de riesgo, la declaracion de mercancias aceptada por el Servicio Aduanero, dentro del plazo de 5 dias habiles posteriores a su aceptacion), Audiencia No. GTJUTPA-2019-66701-AIAD-90.

CONCEPTO	VALOR
INFRACCION ADUANERA ADMINISTRATIVA ART. 6 DTO. 14-2013	Q 577.94
Total	Q 577.94